

284  
En que no puede esperarse bexari mil mentes  
en restablezimo. Suplican resigne esta ciudad  
mandar el que la expresada tabla quede  
como lo estava antes a cargo de los suplicantes  
quienes le suministraran mientras viva  
el referido la practicanion que hasta aqui  
en los respectivos tiempos de curso y parate  
que estan prontos a obligar la misma fian  
za que tienen dada a la republiad y cumplim.  
de sus respectivas tablas de Macho y Obesa  
con mas las que fueren del dicho desta ciudad  
de la misma rebro de memoria presentadas  
por Jhn. Bonru En que vive y sup. a esta ciudad  
que en atencion a tener otorgado fianza con  
vna casa suya propia a la repomantidad  
y cumplim. de Jaime Mun en la tabla de la  
re de Obesa y torino que esta en confianza en  
su administracion publica y que hallan de re  
el referido gravam. accidental sin poder  
ava en ella y el sup. de referido a disponer  
de dicha propiedad pide a esta ciudad reserva  
mandar libetarle de dicha fianza dando  
rela por fianca y libre sin gravamen  
en quanto a este particular respecto a el  
Estado en que dho Jaime Mun se halla y no  
tener el referido ni quon a trazo en el  
encargo de tal contador: Por esta ciudad  
entendidas ambas pretensiones Acuerdo  
que enduxa de dho Jaime Martinez

